

RESOLUCIÓN No. 0 6 52

(06 MAYO 2024)

"Por medio del cual se acoge una Guía de Manejo Ambiental"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCO EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993,
1076 DE 2015, RESOLUCIÓN 1023 DE 2005 Y**

CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva"*.

Que el artículo 2.2.2.3.2.1., del decreto 1076 de 2015 establece: *"Proyectos, obras y actividades a licencia ambiental: Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos obras o actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2. y 2.2.2.3.2.3., del presente decreto."*

Que el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, prevé la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

Que dentro de los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental no se encuentran previstas para estaciones de servicios

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó mediante resolución 1023 de 2005, la Guía de Manejo Ambiental para mejoramiento vial, como instrumento de autogestión y autorregulación.

Que mediante Formulario Único de Actuaciones Ambiental el señor **WILBER AMÍN MOSQUERA WALDO** identificado con la CC No. 11.705.381, en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL MURO ISTMINA 2022**, Identificado con el NIT 9015900562-

(06 MAR 2024)

3, presento ante CODECHOCO, el documento denominado Guía Ambiental para la construcción de la primera etapa del muro de contención en concreto para mitigar riesgos por erosión sobre la margen izquierda del río San Juan a la altura de la calle 23 con carrera 9 en el barrio Cúbis, zona urbana del Municipio de Istmina.

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación y publicación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS** (\$7.937.477) Valor que fue cancelado según la factura FE -134263, que se encuentra en el folio 5 del expediente.

Que mediante comunicación interna **SG-120-16.07-2024-N°608**, se solicitó informe técnico en el que se indicara si era factible acoger la Guía de Manejo Ambiental presentada por el señor **WILBER AMÍN MOSQUERA WALDO** identificado con la CC No. 11.705.381, en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL MURO ISTMINA 2022**, Identificado con el NIT 9015900562-3, para la construcción de la primera etapa del muro de contención en concreto para mitigar riesgos por erosión sobre la margen izquierda del río San Juan a la altura de la calle 23 con carrera 9 en el barrio Cúbis, zona urbana del Municipio de Istmina.

Que mediante concepto técnico **SCCA 140-47.28-2024 N° 016**, de febrero de 2024, la Subdirección de Calidad y Control Ambiental informó lo siguiente:

“

(...)

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de la primera etapa del muro de contención en concreto para mitigar riesgos por erosión sobre la margen izquierda del río San Juan a la altura de la calle 23 con carrera 9 en el barrio Cubis zona urbana del municipio Istmina- departamento del Chocó.

Se constituyen obras de defensa o protección de inundaciones las que se ejecutan en las márgenes de los cursos de agua, en una o ambas riberas, para proteger las tierras, poblaciones, instalaciones y otras, contra las inundaciones y la acción erosiva del agua. Las inundaciones son el tipo de desastres más frecuente y devastador y puede ser por eventos

RESOLUCIÓN No 0 6 52

(06 MARZO 2024)

rápidos y lentos. Las primeras ocurren especialmente en quebradas y ríos que bajan por las laderas de las montañas y, la segundas, afectan especialmente los valles de los ríos en zonas planas.

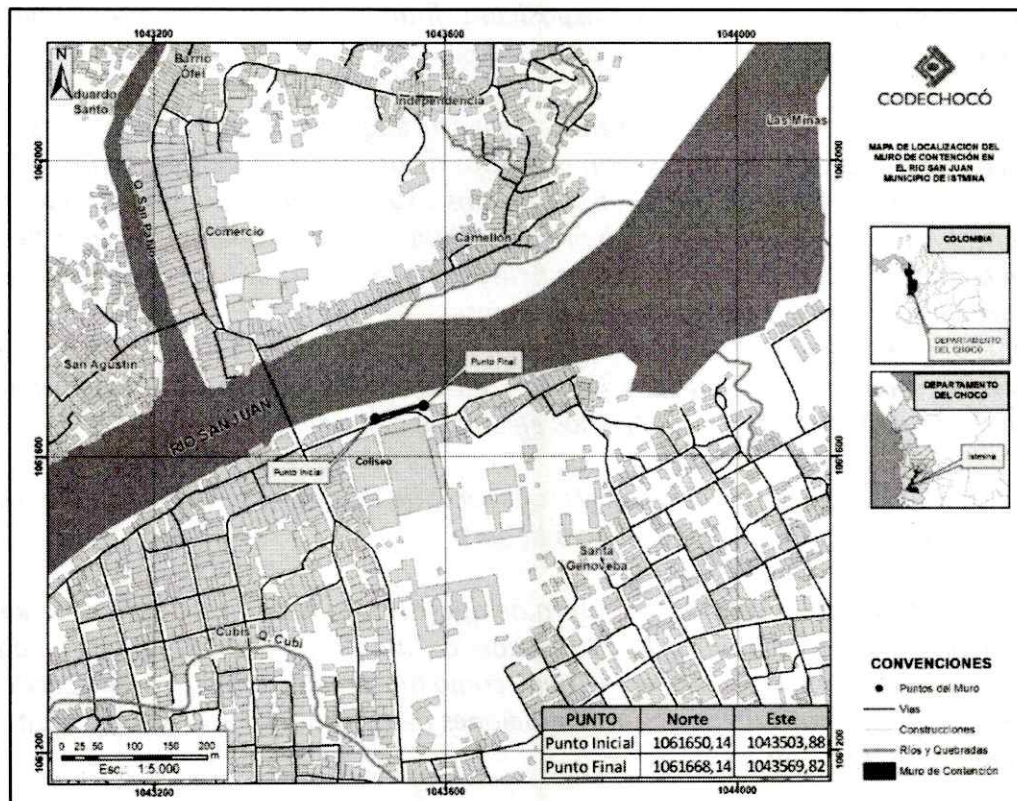
Localización Especifica del Proyecto.

El sector en estudio está localizado sobre la margen izquierda del río San Juan, aguas abajo a la altura de la zona urbana del municipio de Istmina (Chocó), específicamente sobre la calle 23, en un tramo de 200 m desde el puente vehicular sobre el afluente (Carrera 9) en dirección hacia aguas arriba del río. En la imagen 2, se presenta el área de estudio.

Tabla 2. Localización geográfica

GPS GAMIN ETREX 20			
Punto	Longitud: X	Latitud: Y	H: Promedio (msnm)
P1	1043503.88	1061650.14	47 msnm
P2	1043569.82	1061668.14	48 msnm

Fuente: expediente UNIÓN TEMPORAL MUROS ISTMINA 2022



RESOLUCIÓN No 0 6 52
(06 MAYO 2024)

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES GENERALES

Excavaciones: Las excavaciones contemplan el cargue y transporte de materiales sólidos que se depositan en los fondos marinos, fluviales o en áreas cubiertas por aguas, que según su finalidad se pueden clasificar en:

- *Primer establecimiento: son aquellos que se ejecutan por primera vez y que incluyen la excavación previa necesaria para la cimentación de muelles y diques.*
- *Excavación de mejora: Aumento del calado obtenido en una obra de primer establecimiento.*
- *Excavación de conservación o mantenimiento: Utilizados para restituir la profundidad del cauce necesario en una determinada obra, el cual ha disminuido por el arrastre y depósito de materiales en su fondo.*

Demoliciones: Este trabajo consiste en la demolición total o parcial de estructuras o edificaciones existentes, según las especificaciones del proyecto. Contempla la remoción, cargue, transporte, descargue y disposición final de materiales provenientes de la demolición en los sitios previamente aprobados.

Almacenamiento de materiales: Los diversos materiales requeridos para la construcción de obras civiles en general, se almacenan en patios de acopio o en frentes de obra. Para evitar efectos contaminantes generados por los mismos, estos materiales cuando son almacenados por períodos largos deben de ser cubiertos con lonas, procurando que no interfieran con el flujo vehicular ni con la escorrentía superficial, en gran parte por la generación de partículas en suspensión o lavado y trasporte de sedimentos.

En general se procura que el sitio de acopio, cuente con un canal perimetral que permita recoger los sedimentos generados por las aguas lluvias. El sitio de acopio debe de ser escogido de tal manera que minimice los efectos de acarreo innecesarios

Transporte de Materiales: El acarreo y transporte de materiales consiste en la movilización de escombros o materiales desde y hacia la obra.

Rellenos con material granular: Conjunto de operaciones necesarias para obtener un nivel o cota determinado, mediante la utilización de material granular seleccionado, según especificaciones técnicas. Este proceso tiene como fin el mejoramiento de las características del suelo existente, para mejorar sus condiciones de tal manera que pueda servir de base a fundaciones estructurales.

Obras de concreto: Esta actividad abarca el suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabados de los concretos de cemento Portland.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

RESOLUCIÓN No 0 6 52
(06 MAR 2024)

Hincado de Pilotes: El cimiento es aquella parte de la estructura encargada de transmitir las cargas al terreno. Dado que la resistencia y rigidez del terreno son, salvo raros casos, muy inferiores a las de la estructura, la cimentación posee un área en planta muy superior a la suma de las áreas de todos los soportes y muros de carga.

Los pilotes son miembros estructurales con un área de sección transversal pequeña, comparada con su longitud, y usualmente se instalan usando una Piloteadora que tiene un martinete o un vibrador. A menudo se hincan en grupos o en filas, conteniendo cada uno suficientes pilotes para soportar la carga de una sola columna o muro.

Rellenos con Material granular: Dependiendo del alcance de los mantenimientos para el mejoramiento de las vías pueden ser rellenos de subbase granular o rellenos de base granular.

DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

En este capítulo se presenta la información relacionada con los requerimientos en materia de uso, aprovechamiento y afectación de recursos naturales que demandará la construcción de la primera etapa del muro de contención en concreto para mitigar riesgos por erosión sobre la margen izquierda del rio san juan a la altura de la calle 23 con carrera 9 en el barrio Cúbis, zona urbana del municipio de Istmina – Choco.

- *Aguas Superficiales: Para la ejecución del proyecto, en ninguna de sus etapas no se hará aprovechamiento de este recurso, puesto que se utilizarán las aguas lluvias.*
- *Vertimientos: Para el manejo de las excretas durante la construcción de la subestación y sus líneas de transmisión, así como para la etapa de operación de la subestación, se emplearán unidades sanitarias portátiles como se muestra en la siguiente imagen, en las cuales se garantizará su succión periódica de las aguas residuales generadas; la disposición de las aguas residuales, se llevará a cabo periódicamente por la empresa contratista, quien deberá contar con los permisos legales para llevar a cabo esta disposición final. A continuación, se relacionan las características de las unidades portátiles:*

Dimensiones ancho: 1,1 m; profundidad: 1,2 m; altura 2,3 m

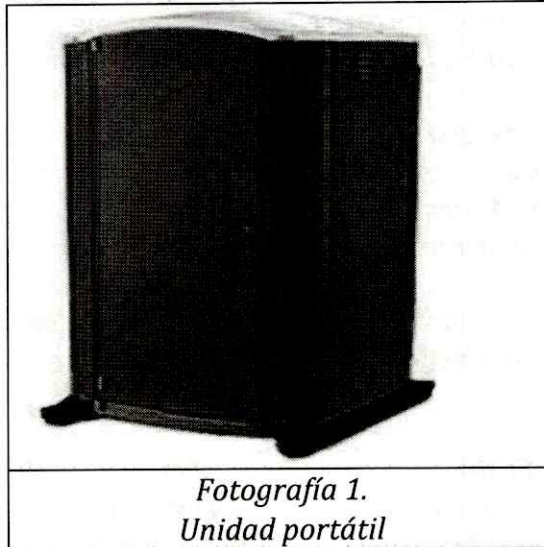
Peso de la unidad (vacía): 83 kg

Capacidad de almacenamiento de residuos: 80 galones

Tubo de ventilación de 2"

(06 MARZO 2024

La cantidad de unidades portátiles, está en función del número de personas a atender que de acuerdo con los criterios técnicos corresponde a una (1) unidad por cada 15 trabajadores. Operación: bomba recirculante.



Ocupación de Cauce: el proyecto se construirá sobre la margen izquierda del río San Juan, aguas abajo, a la altura de la zona urbana del municipio de Istmina (Chocó), específicamente sobre la calle 23, en un tramo de aproximadamente 200 m tomando como punto cero (0) el puente ubicado sobre el río San Juan en Istmina, por tanto, se tramita ante la corporación autónoma regional para el desarrollo sostenible – CODECHOCÓ el permiso de ocupación de cauce proferido por dicha entidad a través de la resolución 0421 de 28 de marzo de 2023.

Materiales de Construcción: para la construcción del muro se utilizará concreto y se realizarán llenos con material clasificado y común (grava, arena) los cuales procederán de fuentes autorizadas o legales, aprobados por la autoridad ambiental.

Aprovechamiento Forestal: para la ejecución del proyecto, en ninguna de sus etapas se realizará aprovechamiento forestal ya que no hay presencia de zonas boscosas en el área de influencia, por lo tanto, NO se requiere de un permiso de aprovechamiento forestal.

Zona de Disposición de Escombros: se solicitará a la autoridad local la verificación y la respectiva autorización del predio que se utilizará como zona de depósito.

Maquinaria y Equipos: para la realización y cumplimiento de las actividades del proyecto se requerirá los siguientes equipos y maquinaria:

RESOLUCIÓN No 0 652

(06 MAR 2024)

- Vibro compactador
- Grúa Retroexcavadora de Oruga
- Maquina Piloteadora
- Volquetas
- Equipo topográfico

Calificación de Impactos Ambientales

Identificados los aspectos e impactos se procederá hacer la calificación de los impactos a través de la siguiente metodología:

Criterios de Valoración de Impactos Ambientales

NATURALEZA O TIPO DE IMPACTO	
	+
	-

INCIDENCIA	
	Directa (D)
	Indirecta (I)

FRECUENCIA	
Anual/Semestral	1
Trimestral/Bimensual/Mensual	2
Semanal/Diario	3
SEVERIDAD	
Cambio Leve	1
Cambio Moderado	2
Cambio Considerable	3

ALCANCE	
PUNTUAL (Dentro del puesto de trabajo o Grupo Interno de Trabajo)	1
LOCAL (Dentro de la obra)	2
EXTENSO (En comunidad y partes interesadas)	3

MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

En esta parte se describen las Fichas Ambientales necesarias para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos generados por las actividades de la construcción de la placa

RESOLUCIÓN No 0 6 5 2

(06 MAR 2024)

huella. La ejecución de las obras y la puesta en marcha del proyecto, puede generar impactos ambientales positivos y negativos en el área de Influencia directa (AID). Por tal razón, se ha elaborado un programa de manejo ambiental que contiene las medidas encaminadas a prevenir los posibles impactos generados por las actividades al desarrollar el proyecto. Las actividades se plantean siguiendo con los lineamientos establecidos en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, (Medidas de manejo ambiental), expedido por el INVIAS 2011.

Tabla 3. Programas de Manejo Ambiental Formulados para el Proyecto.

PROGRAMA		PROYECTO	CÓDIGO
1 - Desarrollo y Aplicación de la Gestión ambiental.	1	Conformación del grupo de gestión social y ambiental	DAGA-1.1-01
	2	Capacitación ambiental al personal de obra	DAGA-1.2-02
	3	Cumplimiento requerimientos legales	DAGA-1.3-03
2 - Programa de Actividades Constructivas.	1	Proyecto de manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04
	2	Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC-2.2-05
	3	Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos	PAC-2.3-06
	4	Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales	PAC-2.4-07
3 - Programa Gestión Hídrica.	1	Manejo y control de aguas superficiales, y protección de rondas hídricas	PGH-3.1-08
	2	Proyecto de Manejo de residuos líquidos	PGH-3.2-09
4 - Programa de Biodiversidad y Servicios Eco sistémicos.	1	Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal	PBSE-4.1-10
	2	Proyecto de Recuperación del Área Afectada	PBSE-4.2-11 NO APLICA
	3	Proyecto de protección de fauna	PBSE-4.3-12
	4	Proyecto de protección de ecosistemas sensibles.	PBSE-4.4-13 NO APLICA
5- Programa manejo de instalaciones temporales, de	1	Proyecto instalación, funcionamiento y desmantelamiento de sitios de	PMIT-5.1-14

RESOLUCIÓN No 0 6 52

(06 MAR 2024)

maquinaria y equipos.		acopio temporales	
	2	Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos	PMIT-5.2-15
6- Programa de Gestión Social.	1	Proyecto de Atención a la comunidad	PGS-6.1-16
	2	Proyecto de Información y Divulgación	PGS-6.2-17
	3	Proyecto para el manejo de la infraestructura de predios y servicios públicos	PGS-6.3-18
	4	Proyecto de recuperación del derecho de vía	PGS-6.4-19 NO APLICA
	5	Proyecto de cultura y Participación Comunitaria	PGS-6.5-20
	6	Proyecto de contratación Mano de Obra	PGS-6.6-21
	7	Proyectos productivos	PGS-6.7-22 NO APLICA
	8	Protección del Patrimonio Arqueológico y Cultural	PGS 6.8-23 NO APLICA
	9	Proyecto de Gestión socio predial	PGS 6.9-24 NO APLICA

Fuente: expediente UNIÓN TEMPORAL MUROS ISTMINA 2022

PROGRAMA 1 : DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Se enfoca a las actividades de manejo ambiental y social para desarrollar una gestión ambiental necesaria para la ejecución del proyecto, obras y/o actividades, asimismo se debe contar con profesionales idóneos con capacidad de atender las acciones de manejo ambiental durante el proceso constructivo. Con el objeto de cumplir con el programa, se proponen adicionalmente algunos proyectos:

Proyecto 1: CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL

Acciones a ejecutar

El proyecto lo liderara el Ingeniero Ambiental quien establecerá y coordinara las políticas y lineamientos para el desarrollo de las actividades del equipo social y ambiental. No obstante, la responsabilidad recae en el grupo que conforma la Gestión Ambiental, con el propósito

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5
Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co
www.codechoco.gov.co
GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

RESOLUCIÓN No. 0652

06 MAYO 2024

que cumplan con las exigencias legales y operativas, así mismo debe adelantar la gestión para identificar y obtener los permisos que se requieran para la ejecución del proyecto, ante las autoridades competentes.

El grupo de la Gestión ambiental estará conformado por:

- *Ingeniero Residente Ambiental*
- *Profesional Social*

Proyecto 2: CAPACITACIÓN AMBIENTAL AL PERSONAL DE OBRA.

Acciones a ejecutar.

Las jornadas de sensibilización, charlas e inducción se realizarán sin costo económico alguno para el trabajador. De igual manera se deberán efectuar en espacios cerrados, dotados de los materiales y de las comodidades básicas para los trabajadores que asisten. Para lograr esta concienciación de los trabajadores, se requiere de una capacitación permanente, para sensibilizar y evitar acciones que puedan atentar contra el equilibrio ambiental de la zona del proyecto.

Inducción a trabajadores antes de iniciar labores en el proyecto

La inducción se dictará por profesionales idóneos para cada temática y se hará en grupos pequeños de trabajadores.

Charlas y sensibilización

Dado que en la inducción se mostró de forma general el objeto del proyecto y la descripción, con las charlas y sensibilizaciones se quiere profundizar en las diferentes temáticas:

- *Técnicas*
- *Ambiental*
- *Social*

Proyecto 3: CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES

Acciones a ejecutar.

Para el desarrollo del proyecto. NO se requiere de licencia ambiental como lo contempla el Decreto 2041 de 2014 del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) "por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales" con el propósito de fortalecer el proceso de licenciamiento ambiental, la gestión de las autoridades ambientales y promover la responsabilidad ambiental para la protección del medio ambiente; sin embargo para este proyecto si demanda la realización del PAGA (Plan de Adaptación de la Guía Ambiental), expedido por el INVIAS y modificado mediante la Resolución 04001 del 2013, como marco regulatorio encaminado a efectuar unas labores sostenibles técnica y ambientalmente. Para efectuar los trabajos se necesita del uso y/o

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

06 MAYO 2024

aprovechamiento de recursos naturales, por lo que es necesario obtener ciertos permisos, concesiones y/o autorizaciones frente a autoridades competentes.

PROGRAMA N.º 2: ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS.

Constituye las acciones para controlar, prevenir y mitigar los impactos ambientales que se puedan crear durante el desarrollo de las obras, con las acciones para el manejo de los materiales de construcción y el manejo de los residuos sólidos, con el fin de realizar un manejo integral de los mismos.

El programa de Actividades Constructivas está conformado por los proyectos relacionados a continuación.

Proyecto 1: MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Acciones a ejecutar.

Para el manejo integral de los materiales de construcción se debe considerar:

- *El abastecimiento de los materiales debe hacerse a través de proveedores que cuenten con los permisos y licencias ambientales y mineros exigidos por las normas vigentes.*
- *Los vehículos de transporte de materiales de construcción deben ir carpados y no sobrepasar el volumen para el que han sido diseñados.*
- *Realizar la disposición necesaria de los materiales en el sitio destinado para tal fin, de acuerdo a las intervenciones a realizar.*
- *Para el caso de almacenamiento en sitios a cielo abierto, éstos deberán cubrirse con un material de protección preferiblemente polietileno, con el fin de evitar el arrastre de sedimentos y la suspensión de partículas o pérdida de material por acción de vientos o lluvias.*

Proyecto 2. SEÑALIZACIÓN FRENTEROS DE OBRAS Y SITIOSTEMPORALES.

Acciones a ejecutar

- *Todas las áreas de trabajo en intervención estarán completamente aisladas y con una demarcación compuesta de señalizadores tubulares (o similares) y cinta de demarcación preventiva en tres (3) franjas, que se mantendrá en buen estado durante la ejecución de las actividades.*
- *Igualmente se podrá utilizar una malla fina sintética que demarque todo el perímetro del frente de trabajo. La cinta o la malla deben apoyarse sobre paralelos o señalizadores tubulares de 1.20 metros de alto como mínimo y diámetro de 2 pulgadas, espaciados cada 2 a 3 metros.*
- *Los elementos utilizados para la demarcación y cerramiento deberán estar limpios y bien colocados durante el desarrollo de las actividades.*
- *Si se efectúan labores en horas nocturnas se instalarán señales reflectantes o luminosas en las áreas donde se realice la actividad.*

RESOLUCIÓN No

0 6 52

(06 MAR 2024)

- Durante actividades de atención de accidentes e incidentes, la zona se aislará con conos y/o cinta de demarcación, así como la ubicación de controladores de tráfico de acuerdo a la necesidad.

Proyecto 3: MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y LODOS.

Acciones a ejecutar

En el sitio de disposición final el cual se encuentra localizado en inmediaciones del corregimiento de San Antonio, cuyas coordenadas (W: 076o41' 00" y N: 05o 7' 37".), se deberá seguir los lineamientos establecidos en la Resolución 541 de 1994 expedido por el Ministerio del Medio Ambiente "por medio del cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación".

Reutilizar residuos en las obras y/o como material de relleno, para reconformación de antiguas canteras o para nivelación de terrenos con el fin de disminuir la cantidad de restos llevados a los lugares de disposición, éstos corresponden a los escombros, sobrantes de material de descapote y lodos.

Proyecto 4: MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES.

Acciones a ejecutar

El manejo integrado de los residuos sólidos debe iniciarse a partir de la identificación y clasificación de los residuos en la fuente, esto es, en el sitio donde se producen; se debe tener claro el tipo de residuo que generará y clasificarlos en aprovechable y no aprovechables.

PROGRAMA N° 3: PROGRAMA DE LA GESTIÓN HÍDRICA (PGH)

Con el programa se quiere reducir los posibles impactos debidos al desarrollo del proyecto sobre el componente hídrico, evitando así su deterioro y permitiendo el funcionamiento normal en las actividades que requieren del recurso por parte de la población aledaña al proyecto.

Proyecto 1: MANEJO Y CONTROL DE AGUAS SUPERFICIALES, Y PROTECCIÓN DE RONDAS HÍDRICAS

Acciones a ejecutar

- En los frentes de obras cercanas a cuerpos de agua se deben tomar las medidas necesarias para la protección y aislamiento de dichas corrientes, con el objeto de evitar el aporte de materiales.
- Bajo ninguna circunstancia se permite la disposición de residuos sólidos y líquidos en las corrientes hídricas.
- El material debe acopiarse lo más lejos posible, evitando que sea arrastrado por aguas de escorrentía superficial.

RESOLUCIÓN No 0652

(06 MAR 2024)

- *Prohibido el lavado de maquinaria y equipos en los cursos de agua.*
- *No se realizarán vertimientos en cuerpos hídricos relacionados con el proyecto.*

Proyecto 2: MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS

Acciones a ejecutar

No se realizarán vertimientos derivados de las actividades del proyecto.

Aguas Domésticas: las aguas domésticas serán generadas por el uso, baño y lavamanos administrativos, trabajadores y operarios vinculados al proyecto, pero estos serán en unidades portátiles de mantenimiento mensual por empresa acreditada.

PROGRAMA N° 4: BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (PBSE)

Con este programa lo que se quiere es manipular la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de manera racional, con el objetivo de evitar y/o compensar los efectos que se puedan crear por el desarrollo de las actividades constructivas. Por tal motivo se realiza una serie de proyectos los cuales son:

Proyecto 1: MANEJO DE DESCAPOTE Y COBERTURA VEGETAL

Acciones a ejecutar

Manejo de descapote y cobertura vegetal: incluye la limpieza del terreno, remoción de la capa superficial y descapote necesario de las áreas cubiertas de rastrojo, maleza, cultivos, remoción de tocones y raíces que obstaculicen la ejecución de las obras y que impidan el trabajo normal del equipo de movimiento de tierras. Incluye además la demolición de obras preexistente en los sitios seleccionados y la disposición o eliminación de todos los materiales provenientes de las operaciones de desmonte y limpieza en Sitios de ejecución de obras de intervención.

Proyecto 2: PROTECCION DE FAUNA

Acciones a ejecutar

Programas de capacitación y educación ambiental: dentro del proceso de inducción, capacitación y concientización ambiental, y previamente a la iniciación de las obras, adelantará charlas informativas y educativas dirigidas a los trabajadores, cuyo soporte esencial se relaciona con la conservación medioambiental, la preservación de los recursos naturales con énfasis en el conocimiento de las especies de fauna silvestre presentes en la zona.

PROGRAMA N.º 5. INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

(06 MAR 2024)

Para la ejecución de la obra de se requiere de, acopios temporales y de maquinaria y equipos para realizar las diferentes actividades de operación y movilización que generan impactos, por lo cual se requiere realizar los siguientes proyectos para prevenir y/o mitigar dichas problemáticas. A continuación, se relacionan las estrategias propuestas:

Proyecto 1: INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE SITIOS DE ACOPIOS TEMPORALES.

Acciones a ejecutar

Para cualquier proyecto siempre se necesitarán áreas para: acopio de temporal, áreas para parqueo de maquinaria, entre otras. Por otro lado, independientemente de la localización para la instalación, funcionamiento y desmantelamiento se deberá realizar las siguientes medidas de manejo:

Instalación de áreas temporales

- *Se refieren a sitios de acopio o bodegas de almacenamiento de insumos y herramientas menores*
- *Se ubicarán cerca de la zona donde se realicen las intervenciones, deben estar alejadas de las rondas de protección de los cuerpos hídrico, zonas de protección o inestables.*
- *Realizar un registro fotográfico de la zona antes de su intervención.*

Sitios de acopio temporal

- *El piso será protegido con estibas o plástico en el que se acopiarán todos los materiales.*
- *En los sitios temporales de acopio, el almacenamiento de los diferentes materiales de construcción que genere emisiones de partículas deberá permanecer totalmente cubierto con lonas, plástico u otra barrera que evite su dispersión y arrastre. Dichos materiales deberán estar acordonados y señalizados, no deberán obstaculizar el tránsito de los vehículos.*

Funcionamiento de acopio temporal

En los frentes en los que se realicen actividades, se deberá garantizar un (1) baño portátil por cada 15 trabajadores, separados por género (Ver ficha PGH-3.2-10 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS).

- *En los frentes de obra se tendrán extintores debidamente señalizados.*
- *Las salidas de emergencia y puntos de encuentro estarán señalizadas y serán socializados en las capacitaciones y/o charlas de 5 minutos.*

Desmantelamiento de las instalaciones temporales

- *Al terminar las obras se deberá realizar el desmantelamiento de sus respectivas infraestructuras y se tendrá que recuperar la zona intervenida para restaurarla y/o*

RESOLUCIÓN No _____

06 MAR 2024

mejorar sus condiciones iniciales.

- *Si se construyó la infraestructura en concreto, al momento del desmantelamiento se deberá realizar un encerramiento con cinta de demarcación y delineadores tubulares.*

Proyecto 2: MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS.

Acciones a ejecutar

Ingreso, traslado y llegada de maquinaria a la obra: para el ingreso de toda maquinaria, equipos y/o vehículos a las zonas de intervención, se deberá contar con autorización previa del inspector SST, previa revisión de los documentos.

Estado y mantenimiento: se debe contar con una hoja de vida de cada equipo con el fin de llevar un control: en la cual debe contener la siguiente información: modelo, tiempo de funcionamiento, fecha de su último mantenimiento de tipo preventivo y correctivo, así como del personal que la ópera.

Seguridad: toda la maquinaria y vehículos deberán contar con extintores multipropósitos de mínimo 10 lb de capacidad, su carga deberá estar vigente y estará en un lugar visible y de fácil acceso; contar con pitoy luces de reversa.

Abastecimiento de Combustible: el suministro para los vehículos del proyecto se realizará directamente en la estación de servicio para evitar el almacenamiento de grandes cantidades en el lugar que se estipule para ello (Bodega o Almacén).

Medidas manejo de combustibles: con el fin de prevenir algún tipo de impacto es preferible abastecer a los vehículos, maquinaria y los equipos de combustible mediante carro surtidor en un sitio específico, podría realizarse en los frentes de obra, pero deberán cumplir con las siguientes medidas:

- *Se prohíbe fumar, usar cámaras y equipos de telefonía móvil en los lugares donde se realice el abastecimiento de combustible.*

PROGRAMA N.º 6. GESTIÓN SOCIAL

Proyecto 1: PROYECTO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

Acciones a ejecutar

El contratista, con el objeto de dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS) emitidos por la comunidad y las autoridades municipales, entre otras, establecerá mecanismos de comunicación que permitirán dar cumplimiento a la

RESOLUCIÓN No 0 652

(06 MARZO 2024)

Participación Ciudadana de acuerdo con lo establecido por la Constitución Nacional: Preámbulo, art. 2, 3 y 270.

Proyecto 2: INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

Acciones a ejecutar

El proceso de Información y Divulgación es el espacio propicio y primordial en donde se establecerá un dialogo directo con las autoridades locales y las comunidades del AID para ser informadas de todas aquellas actividades que realizarán para el Proyecto, la identificación de los posibles efectos que tendrá el ambiente natural (Suelos, agua, vegetación) y el programa de Gestión social a ejecutar durante el desarrollo del mismo.

Proyecto 3: MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Acciones a ejecutar

Este proyecto consta de tres (3) actividades: una primera relacionada con el levantamiento de Actas de Vecindad en todas las construcciones aledañas a las actividades de obra y en los sitios de uso temporal por parte del concesionario; la segunda con la elaboración de Actas de Compromiso entre el contratista y el responsable o el propietario del predio de uso temporal y la tercera en relación a la afectación de la infraestructura de servicios públicos.

Proyecto 4: CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Acciones a ejecutar

El Proyecto de Participación Comunitaria estará conformado por dos actividades básicas: la primera se refiere a la estructuración y desarrollo de talleres pedagógicos con el objeto de concienciar a la población educativa, a la comunidad en general, a líderes del AID y a los miembros del Comité de Participación Comunitaria en el cambio de actitudes que conduzcan a la sostenibilidad de la obra, a la gestión integral de la biodiversidad de acuerdo a las características ambientales del territorio, a evitar la generación de accidentes durante el proceso constructivo y en la operación del proyecto. La segunda hace referencia a la conformación y consolidación del Comité de Participación Comunitaria del proyecto.

Proyecto 5: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA

Acciones a ejecutar

El proceso para desarrollar este programa de manejo debe contener: una presentación de necesidades de mano de obra no calificada a la comunidad, en las reuniones de información iniciales, en las cuales se puntualizarán los siguientes aspectos, respecto a la contratación de mano de obra:

- *El programa de oportunidades laborales.*
- *Criterios, mecanismos, tiempos y procedimientos utilizados para la selección de personal y contratación de mano de obra local.*
- *Cantidad y tipo de personal a vincular, por las diferentes etapas.*
- *Requisitos necesarios para acceder a las oportunidades laborales.*

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

RESOLUCIÓN No 0 6 52

(06 MAYO 2024)

CONCLUSIONES

- Una vez revisado el documento denominado Plan de Adaptación de la Guía Ambiental para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO PARA MITIGAR RIESGOS POR EROSIÓN SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SAN JUAN A LA ALTURA DE LA CALLE 23 CON CARRERA 9 EN EL BARRIO CUBIS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO ISTMINA-DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ" se concluye que dicha guía se encuentra ajustada según lo establecido en la normatividad vigente (resolución 1935 de 2008 por la cual se modifica la resolución 1023 del 28 de julio de 2005) "por la cual se adoptan guías ambientales como instrumentos de autogestión y autorregulación".
- Con el fin de garantizar un adecuado manejo ambiental por parte de los encargados del proyecto, se hace necesario que sean valorados los impactos ambientales y las medidas de control presentadas en las fichas de manejo ambiental del PAGA entregado por la UNIÓN TEMPORAL MURO ISTMINA 2022, se lleven a cabo de manera permanente, cada vez que las actividades en la obra estén en ejecución y de ser necesaria su optimización, se lleve a cabo proactivamente.
- La UNIÓN TEMPORAL MURO ISTMINA 2022, responsable de la ejecución del proyecto en mención de manera permanente deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, la identificación de cualquier situación de omisión o anomalía al respecto desplegará a la aplicación del procedimiento sancionatorio ambiental, establecidas en la ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".
- Al personal que labora en las instalaciones, se les deberá capacitar en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, los soportes de dichas capacitaciones se remitirán a CODECHOCÓ.
- Garantizar que los residuos o desechos peligrosos generados en la obra sean entregados en su totalidad a un gestor o receptor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente y conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emita el gestor.
- La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ), se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de las obras, siendo esta única y exclusiva del beneficiario del acto administrativo.

RESOLUCIÓN No 0 6 52

(06 MARZO 2024)

- De igual manera el beneficiario deberá pagar anualmente a CODECHOCÓ por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros meses de cada vigencia, el pago será previo a la respectiva visita.
- La UNIÓN TEMPORAL MURO ISTMINA 2022 identificada con NIT 9015966562-3, representada legalmente por el señor WILBER AMIN MOSQUERA WALDO identificado con cédula de ciudadanía No. 11.705.381, deberá presentar ante CODECHOCÓ los permisos ambientales de la empresa encargada de la disposición de residuos de las unidades portátiles, además deberá remitir de manera trimestral los certificados de disposición de dichos residuos.
- La UNIÓN TEMPORAL MURO ISTMINA 2022 identificada con NIT 9015966562-3, representada legalmente por el señor WILBER AMIN MOSQUERA WALDO identificado con cédula de ciudadanía No. 11.705.381, deberá garantizar la legalidad del material de construcción a utilizar durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 685 de 2001.
- La UNIÓN TEMPORAL MURO ISTMINA 2022 identificada con NIT 9015966562-3, representada legalmente por el señor WILBER AMIN MOSQUERA WALDO identificado con cédula de ciudadanía No. 11.705.381, deberá realizar la disposición adecuada de los residuos de construcción y demolición RCD, que se generen durante la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO PARA MITIGAR RIESGOS POR EROSIÓN SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SAN JUAN A LA ALTURA DE LA CALLE 23 CON CARRERA 9 EN EL BARRIO CUBIS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO ISTMINA-DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", de conformidad con lo establecido en la resolución 1257 de 2021: "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición - RCD y se adoptan otras disposiciones".
- La UNIÓN TEMPORAL MURO ISTMINA 2022, en caso de prever el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales, deberá tramitar y obtener de manera previa, los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales (aprovechamiento forestal único, concesión de agua, permiso de vertimiento, ocupación de cauce, de ser necesario); sin los cuales no podrá dar inicio a la ejecución de las obras, so pena de incurrir en sanciones establecidas en la ley 1333 de 2009.

RECOMENDACIONES

Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

www.codechoco.gov.co

GD-PR-01-FR-01 V.122-01-13

RESOLUCIÓN No 0 6 52

(06 MAR 2024

Se recomienda a CODECHOCÓ, ACOGER la Guía Ambiental para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO PARA MITIGAR RIESGOS POR EROSIÓN SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SAN JUAN A LA ALTURA DE LA CALLE 23 CON CARRERA 9 EN EL BARRIO CUBIS ZONA URBANA DEL MUNICIPIO ISTMINA- DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ" presentado por la UNIÓN TEMPORAL MURO ISTMINA identificada con NIT 9015966562-3, representada legalmente por el señor WILBER AMIN MOSQUERA WALDO identificado con cédula de ciudadanía No. 11.705.381.

(...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la Guía de Manejo Ambiental presentado por el señor **WILBER AMÍN MOSQUERA WALDO** identificado con la CC No. 11.705.381, en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL MURO ISTMINA 2022**, Identificado con el NIT 9015900562-3, para la construcción de la primera etapa del muro de contención en concreto para mitigar riesgos por erosión sobre la margen izquierda del rio San Juan a la altura de la calle 23 con carrera 9 en el barrio Cúbis, zona urbana del Municipio de Istmina

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la Guía Ambiental del señor **WILBER AMÍN MOSQUERA WALDO** identificado con la CC No. 11.705.381, en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL MURO ISTMINA 2022**, Identificado con el NIT 9015900562-3, en el programa de seguimiento de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo, solo comporta la aprobación del documento técnico denominado Guía de Manejo Ambiental, no lo autoriza para la realización otras actividades, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Los periodos siguientes se liquidarán de conformidad con lo establecido en la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o normas que la modifica adiciona o sustituye.

ARTÍCULO QUINTO: Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó y a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCO.

RESOLUCIÓN No 0 6 52

06 MAR 2024

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese del contenido de la presente resolución a el señor **WILBER AMÍN MOSQUERA WALDO** identificado con la CC No. 11.705.381, en calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL MURO ISTMINA 2022**, Identificado con el NIT 9015900562-3.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición por vía gubernativa ante el director general de CODECHOCO, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los

06 MAR 2024

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
Director General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Folios	Fecha elaboración
María Angelica Arriaga Mosquera Profesional Especializada	María Angelica Arriaga Mosquera Profesional Especializada	Amin Antonio García Rentería secretario general	Diez (10)	Abril de 20241

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del director general.